INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Vélez, 28 de Julio de 2026

Señora
CECILIA MURILLO MARTINEZ C.C. No. 63.337.811 de BUCARAMANGA
AGROFUMIGACION INDUSTRIAL NIT 901.256.414-3REPRESENTANTE LEGAL REF:

Comunicación de Aceptación de Oferta 418-017-2026

Respetada Señora Representante legal de Agro fumigación Industrial

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, Por medio del presente me permito comunicarle que la junta de compras del Establecimiento ha aceptado la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia por lo que de manera expresa e incondicional, deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta, ya que inmerso a esta aceptación el proponente asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional y se obliga irrenunciable e inequívocamente de manera libre y expresa con el -EPMSCVELEZ- INPEC en todos y cada uno de los puntos descritos tácitamente en la invitación No. 418-017-2026 dentro del proceso de selección de mínima cuantía, encaminada a contratar la. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES Y ANÀLISIS QUIMICO SEGÚN PAUTAS DE EJECUCIÓN IMPARTIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO EN LA RESOLUCIÓN 001418 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE VÉLEZ. ..** para lo cual el encargado de PIGA el señor OMAR FERNANDO ARIZA QUINTERO ejercerá las funciones de SUPERVISOR.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 94, numeral C de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	VR UNITARIO	VR. TOTAL
fumigación procedimiento sanitario para control y erradicación de chinches; zancudos, cucarachas, hormigas, arañas, y otros animales que puedan ocasionar daño o	3	$ 458.000	$ 1.374.000,00

deterioro en los alimentos y a la salud del ser humano del EPMSC- Vélez.			
Desratización Ratones Y Otros Animales Que Puedan Ocasionar Daño O Deterioro En Los Alimentos y a la Salud del Ser Humano Del EPMSC- Vélez	3	$ 215.000	$ 645.000,00
Control calidad de agua, tomar muestras y realizar el respectivo análisis de laboratorio (físico, químico y bacteriológico, del agua que consume en el establecimiento PENITENCIARIO de mediana seguridad y carcelario EPMSC-VELEZ	2	$ 200.000	$ 400.000,00
Servicio lavado de tanques de almacenamiento agua 250 litros	2	$ 68.000	$ 136.000,00
Servicio lavado de tanques de almacenamiento agua 500 litros	3	$ 68.000	$ 204.000,00
Servicio lavado de tanques de almacenamiento agua 1000 litros	4	$ 81.000	$ 324.000,00
Servicio lavado de tanques de almacenamiento agua 2000 litros	2	$ 89.000	$ 178.000,00
Servicio lavado de tanques de almacenamiento agua 3000 litros	1	$ 99.000	$ 99.000,00
Servicio lavado de tanques de almacenamiento agua 5000 litros	2	$ 141.000	$ 282.000,00
Valor total			$ 3.642.000,00

El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 3 642 000) M/cte**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 418-017-2026 y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**418-017-2026 PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**AGROFUMIGACION INDUSTRIAL NIT 901.256.414-3**
	CECILIA MURILLO MARTINEZ C.C. No. 63.337.811 de BUCARAMANGA AGROFUMIGACION INDUSTRIAL
	Dirección Comercial: Calle 9 No 15-74
	Teléfonos: 3172653220-3174807543
	EmailComercial: agrofumigacionindustrial@hotmail.com

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES Y ANÀLISIS QUIMICO SEGÚN PAUTAS DE EJECUCIÓN IMPARTIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO EN LA RESOLUCIÓN 001418 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE VÉLEZ.**
ALCANCE DEL OBJETO	**En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:** • **Mantener el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad carcelaria de Vélez-INPEC.** • **Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato** **Para la contratación del servicio de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata del objeto a contratar.**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	-El servicio a entregar sea de muy buena calidad, con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. -Resultados en originales de las pruebas realizadas a las muestras de agua, en un plazo no superior a un mes. - Certificados de los productos para los procedimientos de desratización, fumigación y control de agua. - Cronograma y plan de fumigación concertado con la Dirección del establecimiento y Plan Ambiental - Productos con garantías - Que cumplan las especificaciones relacionadas en el numeral 2.2 alcance del objeto
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **1-** Entregar nuevos y en perfecto estado los bienes señalados en la cláusula primera, de acuerdo a las características consignadas en su propuesta aceptada por el **INPEC**. **2-** Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato, dentro de los términos Establecidos, una vez sean requeridos por el **EPMSC de Vélez**. **3-** Asumir los costos que fuere necesario para colocar los bienes a disposición y en el lugar pactado con el Establecimiento. **4-** Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento parcial del contrato, pudiendo el **INPEC** persistir en el cumplimiento de éste o declarar la caducidad. **5-** Garantizar los bienes vendidos, durante un (1) año contra defectos de fabricación, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

	6- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será por la vigencia del año 2026, a partir aprobación de la firma del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El monto a contratar se estipula en **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 3 642 000) M/cte** este pago está sujeto a la disponibilidad de PAC este pago está sujeto a la disponibilidad de PAC y el situado de dineros por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional , en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, con el lleno de requisitos legales y acta de recibo parcial de los bienes y entera satisfacción del INPEC, entrega de factura previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos según parámetros establecidos en el estudio previo.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No 4726 del 15 de Julio de 2026 Por un valor de **SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS (6,090,000.00) M/CTE**., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. Unidad/Subunidad Ejecutora, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 REHABILITACION AL RECLUSO. OBJETO: **FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, LAVADO DE TANQUES Y ANÀLISIS QUIMICO SEGÚN PAUTAS DE EJECUCIÓN IMPARTIDAS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO** para el EPMSC de Vélez
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACI	. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT NIT 8 0 4 0 0 4 0 8 4 -3, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes

ONES CONTRACTUALES	garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación: La garantía de cumplimento debe tener los siguientes amparos (a) cumplimiento del contrato, el cual debe cubrir (i) el incumplimiento total o parcial del contrato (ii) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato; (iii) el pago del valor de las multas y del clausúlala penal pecuniario; (B) calidad de los bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla. AMPARO SUFICIENCIA VIGENCIA Cumplimiento del Contrato 10% Duración del contrato y 6 meses mas Calidad de los bienes 20% Duración del contrato y 6 meses mas [Los amparos de la garantía única de cumplimiento, así como la necesidad de constitución de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, se deberán solicitar dependiendo de las particularidades del objeto contractual. Se pueden requerir todos o algunos de los amparos antes mencionados] NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad. NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del funcionario encargado del Programa PIGA el señor **OMAR FERNANDO ARIZA QUINTERO**, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Vélez, o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y

	numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. .
LUGAR DE EJECUCIÓN	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Vélez, ubicado en la carrera 3 vía Chipata
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros No. 606-557187-97 a nombre de Luis Efraín Gómez Naranjo del Banco BANCOLOMBIA S.A.

Atentamente,

DR JESULIVER ROJAS RINCON
Director Establecimiento Penitenciario Vélez

Revisó: Dr Jesuliver Rojas Rincon
Elaboró: Yeison Andres Ariza Serrano
Fecha: 28/07/2026